

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 61/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Josefina Samper Rosas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Josefina Samper Rosas nació en Fondón, Almería, en el seno de una familia minera que tuvo que emigrar a Argelia.

Su vida es ejemplo de compromiso social y de lucha política y sindical. A los 12 años comenzó su militancia en las Juventudes Socialistas Unificadas, a los 14 se afilió al PCE y en plena dictadura impulsó la creación del Movimiento Democrático de Mujeres, germen del actual movimiento feminista.

Junto a su marido Marcelino Camacho participó en la fundación del sindicato Comisiones Obreras.

Mujer imprescindible para entender Andalucía y la lucha por los derechos de la mujer y de la clase trabajadora, constituye un ejemplo de solidaridad y responsabilidad para generaciones posteriores.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Josefina Samper Rosas concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Josefina Samper Rosas la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local